



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03655939-E-UBA-DME#REC - Paula PAOLANTONI - Pase -
Tecnatura Universitaria en Óptica y Contactología (plan 2014)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Paula Andrea PAOLANTONI solicita el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -plan 2014- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2022-04895790-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Por ello, atento lo aconsejado por el Tribunal de Equivalencias, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I, y lo acordado en la sesión de fecha 23 de agosto de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -plan 2014- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta

Universidad, señorita Paula Andrea PAOLANTONI (DNI N° 26.803.286).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Física Aplicada a la Arquitectura, Arquitectura I, Arquitectura II, Sistemas de Representación Geométrica, Representación Arquitectónica, Morfología I y Morfología II*, cursadas y aprobadas por la recurrente en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -plan 2014-, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.